

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 06 AGO 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-12777-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 0622/28/2013 y el Decreto N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura dependiente de la Gerencia Operativa;

Que, por la Resolución de Directorio N° 0622/28/2013, se asignó al agente MMO. Carlos Mario MAIDANA D.N.I. N° 20.504.517, en forma transitoria, las responsabilidades para el cumplimiento de las acciones inherentes específicamente de la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, los requerimientos del servicio indicaron la necesidad orgánica y funcional de que el mencionado agente sea reasignado a otras funciones dentro de la Gerencia mencionada, con la finalidad de alcanzar los objetivos funcionales previstos;

Que, por tal motivo y habiéndose concluido satisfactoriamente las tareas y trabajos encomendados al agente Carlos Mario Maidana, resulta pertinente instruir la baja de la función asignada, reconociendo su destacada labor y otorgando el agradecimiento manifiesto;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, MMO. Mauricio Alejandro MELIS WINKLER D.N.I. N° 32.065.741, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa de este Organismo;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 318-K, y lo
resuelto en reunión de Directorio según da fe el Acta N°.....

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Directorio N° 0622/28/2013, de fecha 12/09/2013, Concerniente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura con dependencia Jerárquica de la Gerencia Operativa, en los términos del Decreto N° 194/2010, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 3º: ASÍGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 44 – Departamento Inspección de infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa de este Organismo, al agente MMO. Mauricio Alejandro MELIS WINKLER D.N.I. N° 32.065.741, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

Artículo 4º: Dese al Registro de este Instituto, Comuníquese a la Dirección General de Gestión Administrativa, Gerencia de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, y archívese.

RESOLUCION N° 302/18 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berrochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco